

El Capitan General de Guipuzcoa ciudad de tener lim-  
pia de Malhechores, y Comandantes de las Provincias, y las  
de Vizcaya, y Alava; y las tres facilliman en la propia desti-  
nada a este servicio los mismos auxilios que las demas; exco-  
nando por su parte quanto se previene en esta Instruccion,  
atendido el beneficio que les resulta.

Los Capitanes, o Comandantes Generales de Provincia,  
Gobernador de Madrid, y Comandante de la Brigada de Ca-  
pitanes Reales, se entenderan con el Secretario del Despa-  
cho Universal de la Guerra en quanto ocurra relativo a esta  
comision, dandole cuenta de las providencias que tomaran, pa-  
ra que entienda S. M. de todo, y sea el amor, y zelo con que  
cada uno le sirve; pero no aguardaran orden ni respuesta algu-  
na de la Corte para obrar con vigor, pues el Rey deja enton-  
tamente a su cuidado las disposiciones de este importante ser-  
vicio. Dada en Aranjuez a veinte y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y quatro. = El Conde de Gages.

Instruccion relativo a los  
Comandantes de Provincia, de Madrid, y  
de la Brigada de Capitanes Reales, como  
tambien al Superior de Malhechores y  
territorios, y Puertos, y territorios  
de la Comandancia de la Canaria. Gove-  
rnador de Madrid, y Capitan de la  
Comandancia de la Brigada de Capitanes  
Reales, y Comandante de la Brigada de  
Capitanes Reales, y Comandante de la  
Comandancia de la Canaria. Gove-  
rnador de Madrid, y Capitan de la  
Comandancia de la Brigada de Capitanes  
Reales, y Comandante de la Brigada de  
Capitanes Reales, y Comandante de la  
Comandancia de la Canaria.

